OTROSÍ MODIFICATORIO N°.1, ADICIÓN N°. 1 Y PRORROGA N°1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN JURÍDICO ESPECIAL EN EL MARCO LEGAL DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO No. 20260121 CELEBRADO CON FUNDACION MEJORANDO VIDA Y DESARROLLO SOCIAL - FUNMEVI.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FAVORECIENDO LA PARTICIPACIÓN, FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES Y GRUPOS POBLACIONALES.

Entre los suscritos, **IVAN ALBERTO URQUJO OSORIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.045.679.626 de Barranquilla, actuando en nombre del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO – INDEPORTES** identificado con el **NIT 802.011.084-5**, en ejercicio de las facultades delegadas a su cargo, mediante Decreto No 007 de 2 de enero del 2024, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que en materia de contratación se reglamenten, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra parte **LUIS EDUARDO CABRERA RODRIGUEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.137.462, quien en su calidad de Representante legal, actúa en nombre y representación de la **FUNDACION MEJORANDO VIDA Y DESARROLLO SOCIAL - FUNMEVI**, identificada con NIT N°: **900.545.489 - 1,** entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla y quien para efectos del presente acuerdo se denominará **EL ASOCIADO**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, hemos decidido celebrar la presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°.1, ADICIÓN N°. 1 Y PRORROGA N°1** al convenio de asociación No. **20260121**, suscrito el día primero (01) de septiembre de 2026, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las siguientes consideraciones **1)** - Que el día primero (01) de septiembre de 2026, se celebró el convenio de asociación No. **20260121**, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FAVORECIENDO LA PARTICIPACIÓN, FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES Y GRUPOS POBLACIONALES"** por un valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($4.728.571.429)** de los cuales la Entidad proponente deberá garantizar una inversión de recursos propios por el orden de **MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($1.418.571.429)** equivalente al 30% del valor del aporte. El saldo restante, es decir, la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($3.310.000.000)** será el aporte del **INSTITUTO. 2)** - Que el plazo de ejecución se estipuló hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **3)** - Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. 20260121** se definió como forma de realizar los desembolsos la siguiente: *1) Un primer desembolso por el cincuenta por treinta (30%) del valor del Aporte del Instituto, por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($993.000.000) por concepto de pago anticipado una vez cumplidos los requisitos*

de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la ley 80 de 1993. 2) Un segundo desembolso al treinta (30) de septiembre de 2026 correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor del Aporte del Instituto, por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($993.000.000) previa presentación de cuenta de cobro o factura, entrega de informe parcial de gestión, recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 3) Un tercer desembolso al treinta y uno (31) de octubre de 2026 correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor del Aporte del Instituto, por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($993.000.000) previa presentación de cuenta de cobro o factura, entrega de informe parcial de gestión, recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 3) Un cuarto y último desembolso al treinta (30) de noviembre de 2026 correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor del Aporte del Instituto, por valor de TRESCEINTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($331.000.000) previa presentación de cuenta de cobro o factura, entrega de informe parcial de gestión, recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Los desembolsos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC. PÁRAGRAFO: Los recursos aportados por INDEPORTES deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este. (…). **4) -** Que el asociado ha venido ejecutando el contrato dentro del plazo pactado, en las condiciones acordadas y con el propósito de cumplir con los compromisos misionales para el fortalecimiento del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico – Indeportes. **5) -** Que mediante oficio el supervisor y del contratista, se solicita adicionar recursos, prorrogar el plazo y modificar la cláusula cuarta del convenio N° 20260121, en los siguientes términos: "*(…) En mi calidad de supervisor del Convenio de Asociación No. CD-20260121, suscrito con la FUNDACIÓN MEJORANDO VIDA Y DESARROLLO SOCIAL – FUNMEVI, me permito solicitar que se adelanten los trámites administrativos, presupuestales y contractuales necesarios para efectuar una adición por valor de MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.580.000.000), destinada a fortalecer y ampliar las actividades de fomento, desarrollo y masificación del deporte, la recreación y la actividad física en el departamento del Atlántico. Los recursos adicionales permitirán desarrollar activaciones integrales en escenarios deportivos municipales y comunitarios, incluyendo una intervención especial en el municipio de Polonuevo, con participación de escuelas de formación deportiva, organización de torneos y encuentros deportivos territoriales, así como la realización de jornadas navideñas recreodeportivas orientadas a promover la integración familiar, la participación comunitaria y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Adicionalmente, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 23 de diciembre de 2026, con el propósito de garantizar la adecuada planeación, organización, ejecución y seguimiento de las actividades adicionales propuestas, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta deportiva y recreativa institucional y al cumplimiento de los fines misionales del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico – INDEPORTES ATLÁNTICO (…)"* ***6) -*** Que así las cosas, y en concordancia con lo expuesto se hace viable y necesario la continuidad de la prestación de servicio. **7) -** Que para la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 171 de 2026. **8) -** Que en consideración de lo anteriormente expuesto y previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el convenio se encuentra vigente, se procede a realizar la presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°.1,**

ADICIÓN N°. 1 Y PRORROGA N°1 al convenio de asociación No. **20260121**. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente tiene por objeto **MODIFICAR** la Cláusula cuarta – valor y forma de realizar los desembolsos, prorrogar el plazo de ejecución y **ADICIONAR** recursos. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIÓN:** Adiciónese al valor total del convenio de asociación régimen jurídico especial en el marco legal del decreto 092 de 2017 – radicado No. 20260121 y a su anexo de condiciones contractuales, la suma de: **DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.054.000.000),** de los cuales el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO – INDEPORTES ATLÁNTICO** aportará la suma de **MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.580.000.000),** mientras que la **FUNDACION MEJORANDO VIDA Y DESARROLLO SOCIAL – FUNMEVI** realizará un aporte en recursos propios por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($474.000.000). PARÁGRAFO N°1:** Es importante destacar que la suma que se adiciona no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor total establecido en el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN JURÍDICO ESPECIAL EN EL MARCO LEGAL DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO No. 20260121. CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIÓN:** Modificar la forma de realizar los desembolsos establecida en la cláusula cuarta del anexo de condiciones contractuales de la siguiente manera: 1) Un primer desembolso por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($993.000.000)**, por concepto de pago anticipado, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **2)** Un segundo desembolso al treinta (30) de septiembre de 2026, por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($993.000.000)**, previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe parcial de gestión, recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio y certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. **3)** Un tercer desembolso al treinta y uno (31) de octubre de 2026, por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.286.500.000)**, previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe parcial de gestión, recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio y certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. **4) Cuarto desembolso:** Un cuarto desembolso al treinta (30) de noviembre de 2026, por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.286.500.000)**, previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe parcial de gestión, recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio y certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. **5)** Un quinto desembolso al veintitrés (23) de diciembre de 2026, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($331.000.000)**, previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe final de gestión, recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio y certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Los desembolsos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC. **PÁRAGRAFO:** Los recursos aportados por INDEPORTES deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este. **CLÀUSULA QUINTA: PRORROGA:** El plazo de ejecución del convenio No. **20260121**, el cual se amplía hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2026, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEXTA - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente acto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 171 de 2026**.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SÉPTIMA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce **EL CONTRATISTA** con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente acto se perfecciona con su suscripción de las partes en la plataforma SECOP II e inicia su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el contrato electrónico, aprobación de pólizas y con la expedición de registro presupuestal.